



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

---

**ACUERDO DE CONCEJO N° 064 - 2008- MPH/CM**

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Extraordinaria el Dictamen N° 03-2008/CPTSV-SR-CPH de fecha 18 de abril del 2008, mediante el cual la Comisión Permanente de Transporte y Seguridad Vial de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga declara favorable el Proyecto de Ordenanza Municipal sobre el Régimen de Gestión Común entre los Distritos Metropolitanos de Jesús Nazareno, San Juan Bautista, Carmen Alto y el Distrito de Ayacucho en materia de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores; para su aprobación por el Pleno del Concejo;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el D.S. 004-2000-MTC Reglamento Nacional de Administración de Transporte Público Especial de pasajeros en vehículos motorizados o no motorizados, establece que las municipalidades distritales son las encargadas de otorgar el permiso de operación a las empresas constituidas de unidades de moto taxis para que puedan operar en su jurisdicción;

Que, que el numeral 1 del artículo 2° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales tienen jurisdicción sobre el territorio de la respectiva provincia y el distrito del cercado; siendo así, la municipalidad provincial otorga permiso de operación a unidades de moto taxis dentro de la jurisdicción del distrito de Ayacucho;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 004-2000-MTC, en concordancia con la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece el régimen de gestión común en transporte y tránsito terrestre para aquellos distritos que tengan continuidad urbana; es decir, para que las unidades de moto taxis autorizados por ambos distritos puedan circular libremente en ambas jurisdicciones;

Que, el artículo 157° del Decreto Supremo N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito, regula que los vehículos menores motorizados o no motorizados que presten el servicio público de transporte

especial de pasajeros, sólo pueden circular por las vías que señalen las autoridades competentes;

Que, en reuniones de trabajo realizadas durante los meses de febrero y marzo del 2008, por los representantes de las municipalidades distritales de Carmen Alto, San Juan Bautista, Jesús Nazareno y la Municipalidad Provincial de Huamanga, se ha determinado que el servicio de moto taxis se limitará en las periferias del centro histórico y se establecerá el Régimen de Gestión Común conforme al numeral 18.2 del artículo 18º de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9º incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5º incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en sesión extraordinaria por **Unanimidad**;

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Proyecto de Ordenanza Municipal sobre el Régimen de Gestión Común entre los Distritos Metropolitanos de Jesús Nazareno, San Juan Bautista, Carmen Alto y el Distrito de Ayacucho en materia de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos y a la Sub Gerencia de Tránsito, Circulación y Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo,

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo a las Municipalidades Distritales de San Juan Bautista, Carmen Alto y Jesús Nazareno y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de ley.

**DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE